

SANTA CRUZ, 10 de Junio de 2019

VISTOS:

Las facultades que me confiere La ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que es necesario desarrollar actividades para bajar prevalencia de conductas no saludables en toda la población de Poblaciones Urbanas y Rurales de la comuna, así comprometer la responsabilidad comunitaria con el autocuidado de la Salud que contribuya a mejorar la calidad de vida en la Comuna de Santa Cruz.

DECRETO:

EXENTO N° 1695/

1.- **APRUÉBASE**, el Programa Anual del Promoción de la Salud en la forma que se indica en documento adjunto, el cual es parte integrante del presente Decreto.

2.- **CARGUESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto al Presupuesto de Salud Vigente.

3.- **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde de Santa Cruz

c.c.:

- Alcaldía (1)
- Transparencia (1)
- Dirección de Salud Municipal (1)